



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, veintiuno (21) de octubre del dos mil veintiuno (2.021)

Oficio No. 3448

Doctor
SEGUNDO JULIO CASTRO GONZÁLEZ (accionado)
Abogado
Email: castrogonzalez269@gmail.com

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 81-001-40-89-003-2021-00429
ACCIONANTE: JAVIER EDUARDO HOYOS RINCÓN
ACCIONADO: SEGUNDO JULIO CASTRO GONZÁLEZ
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** el FALLO de la tutela de la referencia, proferido el 20 de octubre del 2021 y en el cual se **RESOLVIÓ:** “**PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela promovida por el señor JAVIER EDUARDO HOYOS RINCÓN, conforme a las razones ut supra. **SEGUNDO: ORDENAR** que la presente decisión se notificada el accionante a través de la Oficina Asesora Jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca; y publicada en la cartelera virtual del Juzgado que corresponde a los fallo de tutelas. **TERCERO: COMPULSAR COPIAS** de la presente acción de tutela para ante la Fiscalía General de la Nación Seccional Arauca a fin de que realice las investigaciones a que haya lugar de acuerdo a sus competencias y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **CUARTO:** Notifíquese éste proveído en la forma y términos previstos en el art. 30 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2000, haciéndosele saber a las partes que la presente determinación puede ser apelada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. **QUINTO:** Si no fuere impugnado el presente fallo, envíese el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Una vez recibido archívese el expediente dejando las constancias respectivas. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** (Fdo. Por la Dra. MÓNICA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ, Juez).

Lo anterior para efectos de su notificación personal.

Cordialmente,


BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO
Secretario